



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410 TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN N° 030

RADICADO: 27001 33 33 002 2017 0431 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: TULIO RESTREPO TORRES
DEMANDADA: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia No. 162 del 5 de junio de 2020 que resolvió.

“PRIMERO: MODIFICAR el numeral tercero de la sentencia No. 25, del 30 de enero de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, que accedió parcialmente a las suplicas de la demanda, el cual quedará así:

“TERCERO. INAPLICAR por inconstitucional con efectos inter partes de la expresión “únicamente” contenida en el artículo 1 de los Decretos 382 de 2013 y 022 de 2014, y como factor salarial para todos los efectos salariales y prestacionales”.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás el fallo apelado.”

Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-quibdo/262
--